ACTA DE POSESION

FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023

POSESIONADO: JHON FREIMAN URBANO URRUTIA

IDENTIFICACION: Cedula de ciudadanía número 10753157 Piendamó Cauca.

CARGO: Alcalde Municipal del Municipio de Piendamó Cauca, periodo 2024 a 2027

HORA: 5:00 p. m.

En la fecha compareció ante mi **PRIMO ADOLFO PINO BRAVO** , Notario Único del Municipio de Piendamó Cauca el Dr. JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 10753157 de Piendamó Cauca, con el fin de tomar posesión del cargo para el cual fue elegido en las elecciones del año 2023.

Para Efectos legales el Alcalde elegido presento los siguientes documentos:

1. Copia de Cedula de ciudadanía No 10753157 expedida en Piendamó Cauca
2. Hoja de vida.
3. Declaración de la comisión escrutadora en la que manifiesta que el posesionado fue elegido alcalde para el periodo 2024 a 2027.
4. Certificación de la ESAP de la participación en el curso de inducción para Alcaldes.
5. Constancia de no estar incurso con antecedentes penales.
6. Certificado de la Procuraduría de no estar incurso en procesos ante esa Entidad.
7. Certificación de la Contraloría General de la Nación, de no estar reportado como responsable fiscal.
8. Constancia de la policía Nacional, de no tener a su cargo medidas correctivas.

9. Constancia de la Personería Municipal de Piendamó, en la que se informa de estar incurso en procesos con esa entidad.
10. Consulta en el ADRES, afiliación a la empresa SOS.
11. Informe de prueba de personalidad de la Empresa Activa.
12. Certificación de la libreta militar de segunda clase expedido por las Fuerzas Militares de Colombia.
13. Concepto medico ocupacional de la Empresa Activa.
14. Certificación del Ministerio de las Tecnologías de la Información de no estar inscrito en el registro de deudores morosos de alimentos.
15. Declaración extraproceso de no encontrarse incurso con impedimentos inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses, prohibición o impedimento para desempeñar el cargo de Alcalde.
16. Declaración extraproceso en el que manifiesta no tener conocimiento de procesos por alimentos.
17. Declaración extraproceso, en la que manifiesta que sus hijos como el, no tienen bienes muebles e inmuebles a nombre de ellos y que su señora esposa VICTORIA EUGENIA BALLESTEROS, es propietaria del vehículo de placa KIC 881

En tal virtud el Notario le toma el siguiente juramento " **JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN , LAS LEYES DE COLOMBIA , LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS " A LO QUE RESPONDIÓ " SI JURO"-SI ASI LO HICIERES QUE DIOS Y TU PUEBLO LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLOS TE LO DEMANDEN .**

Acto seguido el Alcalde firma la presente acta, quedando así legalmente posesionado.

La presente acta para todas las connotaciones legales inherentes al cargo como Alcalde, como los fiscales tienen efectos a partir del 01-01-2024

Para constancia de firma en el Municipio de Piendamó Cauca , a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año Dos Mil veintitrés (2023)

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA

ALCALDE MUNICIPAL DE PIENDAMO CAUCA

PRIMO ADOLFO PINO BRAVO

NOTARIO UNICO DE PIENDAMO CAUCA